

**UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA**

**FIJA VALORES PARA EL PAGO
INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES
AÑO 2024 Y ESTABLECE MONTO
MAXIMO DE PAGO ANUAL**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 63 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Universitaria N°1567 de fecha 13 de diciembre de 2023, Promulga el acuerdo N°3177 del Consejo Académico de la Universidad de Talca que reemplaza en la resolución Universitaria N°1133 de 2020 el punto VI denominado “incentivo a las publicaciones”

b) Que, según lo establecido en Resolución universitaria 1567 de fecha 13 de diciembre de 2023, “El monto para cada incentivo y límite máximo será determinados anualmente mediante Resolución Universitaria de Rectoría, conforme a la disponibilidad presupuestaria”

c) Que, mediante correo electrónico con fecha 25 de enero 2024, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración confirma disponibilidad presupuestaria.

d) Que, mediante correo electrónico con fecha 26 de enero de 2024, el Rector ha autorizado propuesta de resolución universitaria en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- **OTORGUESE** para el año 2024, un valor de referencia de 30 UTM para el pago de incentivo a las publicaciones. De esta manera, los montos en UTM para los diferentes productos de investigación se definen en la tabla siguiente:

SEGMENTOS DE REVISTAS	MONTO (UTM) RANKING SJR	MONTO (UTM) RANKING JCR
Q1 (20% superior)	41	55
Q1 (50%-21%)	36	40
Q1 (100%-51%)	30	35
Q2	25	34



Q3	12	13
Q4	5	6

PRODUCTO	MONTO (UTM)
Capítulo de libro	12
Libro	24

2).- Para la conversión de UTM a pesos chilenos, se considerará el valor de la UTM del mes de diciembre del año anterior.

3).- El monto máximo anual a recibir por concepto de incentivo de publicaciones, por cada persona, no podrá ser superior a 200 UTM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**ISABEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

**CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR**

RJR/kcg

